



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga de designación interina del Docente Brusco María Alejandra en el Departamento de Lenguas Clásicas 01/05/23 al 31/05/23 EX-2023-00148262- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

Los movimientos producidos en las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), de la planta docente de este Colegio, provocados por los vencimientos, renuncias y/o jubilaciones y la implementación del Nuevo Plan de Estudios aprobado por la Resolución del H.C.S. N° 1665/17, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de la prórroga de designación del la docente mencionada ut supra, en calidad de interino en el Departamento de Lenguas Clásicas, correspondiente a horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) hasta el 31/05/2023.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de interino al personal docente, en el dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) correspondientes al Departamento de Lenguas Clásicas, desde el 01/05/2023 hasta el 31/05/2023, a:

- BRUSCO, María Alejandra (Legajo N° 34.095, DNI 17.530.135) en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Griegas II, en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Griegas II, en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Griegas II, en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Griegas II y en cuatro (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Latinas II.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente mencionado en el Anexo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.